

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40102 MURCIA

Edicto.

Concha Ruis García, Secretario Judicial Murcia, en Cumplimiento de lo Dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Que en el procedimiento de concurso ordinario número 291 /2008, por auto de fecha 29/10/09 se ha rectificado el auto de declaración de concurso de fecha 18/07/08 de la mercantil Mediterráneo Savia Agrícola s.a. cif número A-30167761, en el sentido de haberse acordado la suspensión de las facultades patrimoniales de administración y disposición de los órganos de la concursada Mediterráneo Savia Agrícola S.A..

La parte dispositiva de la mencionada resolución es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo la suspensión de las facultades patrimoniales de administración y disposición de los órganos de la concursada Mediterráneo Savia Agrícola s.a, facultades todas ellas que serán asumidas por los administradores del concurso, autorizando a los administradores a que adopten todas las medidas necesarias para hacer efectivo este pronunciamiento.

Se ordena publicar la parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. Contra esta resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse en el plazo de cinco días desde la notificación de este auto.

Así lo dispone y firma Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del juzgado Mercantil número 1 de Murcia.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y para que el presente sirva de notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés libro el presente.

Murcia, 11 de noviembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090082773-1